



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:67794/2013

CÓRDOBA, **29 JUN 2015**

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 35 por el Centro de Estudios Avanzados; atento lo informado a fs. 42 por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 43 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en el Centro de Estudios Avanzados por la Dra. DANIELA MONJE, legajo 80640, en el cargo de Profesora Adjunta DSE -cód. 110-, por concurso, desde el 1° de abril de 2015 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016, con cargo al Art.13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente en el Centro de Estudios Avanzados, a la Dra. MARÍA LILIANA CÓRDOBA, legajo 38929, en el cargo de Profesora Adjunta DSE -cód. 110-, en reemplazo de la Dra. Monje, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016, y mientras dure la licencia de la Dra. Monje, reconociéndole los servicios prestados con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, desde el 1° de abril de 2015 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3°.- Las Dras. Monje y Córdoba deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Centro de Estudios Avanzados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

1100